

CALENDARIO TRIBUTARIO IMPUESTOS NACIONALES

2020

Siendo responsables con nuestros impuestos, dejamos huella positiva en nuestro país.

bancopopular.com.co/







DICIEMBRE[†] 2020





• Plazos para declarar y pagar retención en la fuente. (Retención impuesto sobre la renta y complementario, y/o impuesto de timbre, y/o impuesto sobre las ventas - IVA y/o contribución por laudos arbitrales). (1)

Si el último dígito del NIT es: Retefuente mes de noviembre año 20 Hasta el día:)20.
0 10 de diciembre de 2020	
9 11 de diciembre de 2020	
14 de diciembre de 2020	
7 15 de diciembre de 2020	
6 16 de diciembre de 2020	
5 17 de diciembre de 2020	
4 18 de diciembre de 2020	
21 de diciembre de 2020	
22 de diciembre de 2020	
1 23 de diciembre de 2020	

Plazo para declarar y pagar impuesto nacional a la gasolina y ACPM.

Período gravable 2020:

Gasolina y ACPM. Hasta el día:

Noviembre de 2020

18 de diciembre de 2020

 Plazo para declarar y pagar para los agentes retenedores autorizados que practiquen retención en la fuente y que a su vez sean autorretenedores del impuesto sobre la renta. (1)(*)

Retefuente y autorretención mes de noviembre año 2020. Hasta el día:

28 de diciembre de 2020

 Plazos para declarar y pagar la Segunda Cuota del Impuesto sobre la Renta y complementarios (Demás personas Jurídicas MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS) (7) (**)

Si los dos últimos dígitos del NIT es:

21 al 25 16 al 20 11 al 15 06 al 10

01 al 05

Pago Segunda Cuota. Hasta el día:

01 de diciembre de 2020
02 de diciembre de 2020
03 de diciembre de 2020
04 de diciembre de 2020
07 de diciembre de 2020

(1)Fuente: Decreto 2345 de diciembre 23 de 2019 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(*) Según Art. 1.6.1.13.2.33 ver parágrafos del 1 al 6. Aplica para agentes retenedores a quien se les autorizó el plazo especial y que posean más de cien (100) sucursales o agencias que practiquen la retención en la fuente, que a su vez sean autorretenedores del impuesto sobre la renta.

(7) Decreto 655 de Mayo 13 de 2020 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

(**) Art. 1 Parágrafo 5, al Art. 1.6.1.13.2.12. Modifica el plazo de pago a las Pymes catalogadas como micro, pequeñas y medianas empresas entre el 09 de noviembre al 07 de diciembre de 2020.

Ebanco popular 2020



Grupo